



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia : DESPACHO COMISORIO N° 067/2021 (RAD. 1826)
Comitente : JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Proceso : EJECUTIVO N° 150014189001-**2020-00122-00**
Demandante : RUTH MARIN ROA BARRETO
Demandados : JONATHAN ALEJANDRO SUAREZ LADINO y ROBERT
SUAREZ RAMIREZ

Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el JUZGADO 01 MPAL. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA -BOYACA-. En consecuencia, señálase el día VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la hora de las NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, para realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-58492 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, ubicado en la vereda Quichatoque de este municipio.

Con el fin de identificar el bien a secuestrar por su ubicación, cabida y linderos, se requiere a la parte actora para que a más tardar CINCO (5) DÍAS antes de la fecha señalada para la diligencia, allegue copia de la escritura N° 188 del 8 de abril de 2019 de la Notaría Segunda de Ramiriquí.

Se designa como secuestre para esta diligencia, al GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S, integrante de la lista de auxiliares de la justicia de Boyacá; comuníquese su designación en una de las formas previstas en el artículo 49 del C.G.P.

Infórmesele al Juzgado comitente que no es posible señalar una fecha mas próxima para la diligencia de secuestro, por falta de disponibilidad en la Agenda del Despacho; evacuada la comisión devuélvase al Juzgado de origen. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Rojas Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibana - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f41423250e877399b4e782cb97bdfad43f66f9210baa18e97bcd2002f4a8af7**
Documento generado en 21/10/2021 09:59:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>